

¿Ya cumpliste estas resoluciones?

Buen día! A pocas semanas de despedir 2023, ¿se acuerda de todas aquellas resoluciones que prometió cumplir durante este año? A lo mejor afirmó que este iba a ser su año para ponerse al día con todo lo relacionado con su Seguro Social, pero hasta ahora... nada, nacerle del Oriente. Hoy explicaremos por qué posponer atender ciertos asuntos importantes de Seguro Social podría perjudicar su futuro personal, familiar y financiero.



Victor Rodriguez

> Director Relaciones Públicas Seguro Social

¡Voy a revisar mi récord de Seguro Social!

Cuando usted comenzó a trabajar y pagar impuestos de Seguro Social y Medicare durante su adolescencia, probablemente desconocía si se iba a casar —una o varias veces— o tener hijos en el futuro. Sin embargo, ya estaba construyendo su protección para beneficios de retiro, incapacidad, dependientes, sobrevivientes y Medicare. Las personas que se incapacitan o fallecen jóvenes necesitan trabajar menos años que los de mayor edad para que, tanto ellos como sus dependientes y sobrevivientes, cobren be-

neficios. Ya que no podemos predecir nuestro futuro, los jóvenes deben abrir su cuenta 'My Social Security' en www.segurosocial.gov para verificar y corregir a tiempo cualquier error u omisión de ingresos.

Supongamos que Anacaona siempre ha revisado su récord de ganancias regularmente. Luego de trabajar un par de años en empleos temporeros, sufrió un accidente que la incapacitó a sus 25 años. La suma de estos salarios la protegió para beneficios por incapacidad. Tras aprobar su reclamación, ella y su bebé podrían cobrar beneficios por varios años. ¿Qué tendría que hacer si nunca hubiera revisado su récord y ahora descubriera que no aparecen acreditados ciertos ingresos? Anacaona tendría que buscar y someter evidencia de tales ingresos. Si su patrono desapareció y no consigue prueba, lamentablemente no cualificará a beneficios. Y si fallece, quizás su bebé tampoco cobraría como sobreviviente.

¡Chequearé mi pensión de trabajo!

Aunque su empleo le ofrezca otra pensión, usted no sabe cuánto tiempo permanecerá en

dicha compañía, ni si esta cerrará operaciones o cambiarán su sistema de retiro. Lo que sí debe saber es que utilizaremos prácticamente todos sus ingresos cubiertos por Seguro Social devengados antes, durante y después que trabajó en dicha empresa para computar nuestros beneficios.

Si usted pagó Seguro Social en aquel trabajo que le brinda la pensión, nosotros le pagaremos su beneficio normalmente. Sin embargo, si la pensión está basada en trabajos que NO estuvieron —parcial o totalmente— cubiertos por Seguro Social, debe leer nuestras publicaciones 'Eliminación de Ventaja Imprevista' y 'Ajuste por pensión de gobierno' en www.segurosocial.gov. Salvo ciertas excepciones, estas regulaciones de ley reducen o eliminan sus posibles beneficios de Seguro Social. Conozca de antemano todos los ingresos que tendrá en el futuro.

¡Ya nos casaremos!

El Seguro Social paga beneficios a cónyuges, viudo(a)s y divorciado(a)s bajo reglas diferentes en cuanto a edades y tiempo de matrimonio. En todo caso, tuvieron que casarse legalmente obteniendo su certificado de matrimonio y reunir otros requisitos. Si pospone su boda demasiado tiempo, quizás sea

demasiado tarde para cualificar a estos beneficios.

Supongamos que Napoleón y Josefina llevan conviviendo 25 años, 7 meses y 21 días en Manatí, Puerto Rico. Tras muchas oposiciones, en 2023, acordaron casarse legalmente en una gran boda que amenizarían El Gran Combo, Andrea Bocelli y Bad Bunny en el Castillo de Edimburgo en Escocia. Lamentablemente, Napoleón falleció el día antes de la ceremonia. Por consiguiente, Josefina no podrá cualificar a beneficios como viuda porque nunca se casó legalmente con Napoleón.

¡Voy a pagar mi Seguro Social!

Por ley, las personas que trabajan por su cuenta, rinden servicios profesionales u operan negocio propio tienen que radicar la planilla federal 1040PR con Rentas Internas Federal (teléfono- 1-800-906-9887) antes del 15 de abril de cada año para pagar su Seguro Social. Si las radica tarde, pagarán multas y penalidades. Pero si las radican luego de haber pasado tres años, tres meses y quince días del año trabajado, dichos ingresos NO se le acreditarán en sus récords de Seguro Social, aunque hayan pagado las multas y penalidades, por lo que quizás no cualifiquen a ciertos beneficios.

¡Pediré mi Medicare cuando lo necesite!

Conozca de antemano su período inicial de inscripción a Medicare para decidir si desea o no inscribirse a este plan médico. Salvo pocas excepciones, si no se inscribe a tiempo, se arriesga a tener que pagar una prima mensual más cara en el futuro. En general, todos deben orientarse tres meses antes de cumplir los 65 años. Si cobra incapacidad, averigüe cuándo debe inscribirse a Medicare a tiempo, ya que dicha fecha varía.

Acceda www.segurosocial.gov, llame 1-800-772-1213 o visite su oficina local de Seguro Social, cuya dirección está disponible en www.ssa.gov/locator/.



Centro de Teleservicios
1-800-772-1213

Internet:
www.segurosocial.gov